

# Seminario tripartito para promover el cumplimiento de la normativa laboral nacional en el lugar de trabajo a través de la inspección del trabajo

Lima-Perú 21 y 22 de abril de 2016

**El rol de la Inspección de Trabajo para promover la formalización laboral**

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social

**Argentina**



**Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
Presidencia de la Nación**

# Lineamientos Estratégicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- **Trabajo Decente**
- **Empleo Sustentable**
- **Relaciones Laborales Sólidas y Productivas**
- **Sistema de Protección Social Integral**

# Agenda 2030 de Naciones Unidas

## **OBJETIVOS** DE DESARROLLO SOSTENIBLE

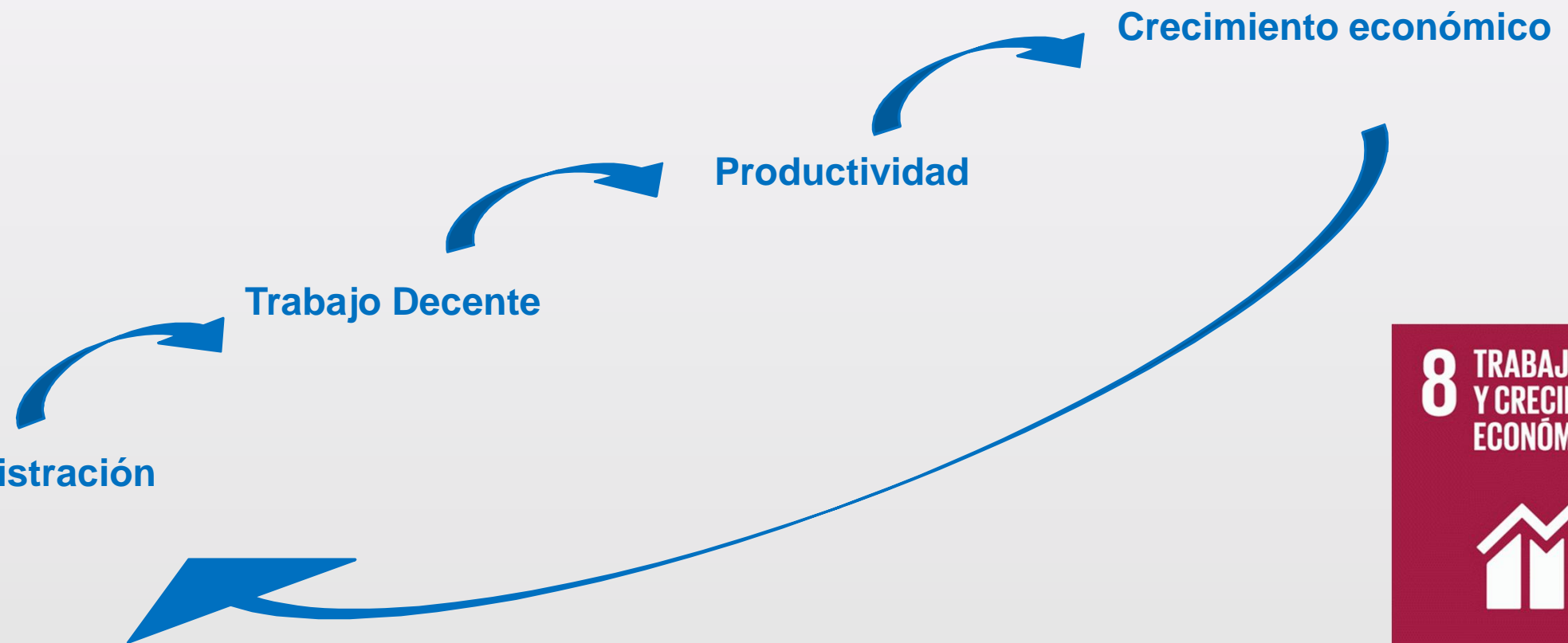


# Trabajo Decente

## Definición que impulsa la OIT

*“Es la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias. Implica mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social. Además comprende la igualdad de oportunidades y trato para hombres y mujeres”.*

# Trabajo Decente



**8** TRABAJO DECENTE  
Y CRECIMIENTO  
ECONÓMICO



# Trabajo Decente

Principio Rector ➡ Protección del Trabajador

Principal Objetivo ➡ Trabajo Decente

Argentina ➡ Sistema Federal de Gobierno:

Autonomía de las provincias ➡ Inspección de las condiciones de trabajo ➡ Facultades no o

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ➡ Autoridad de Aplicación del Sistem

Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (Ley 25.877)

Ejerce funciones de autoridad central sobre inspección del trabajo que asignan los convenio

81 y 129

# Competencia y Estructura

## Administraciones Provinciales y Ciudad de Bs As

- Condiciones de Trabajo
- Seguridad e Higiene
- Convenios Colectivos de Trabajo

## Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Jurisdicción Federal: Transporte de Carga, de Pasajeros y Aéreo, Portuario, Marítimo Fluvial.
- Empresas de Servicios eventuales
- Registración de la relación laboral ante la Seguridad Social (artículo 36 y 37 de la Ley 25.8

# Trabajo Decente

**Articulación con las autoridades administrativas del trabajo provinciales sobre tres ejes centrales:**

- **Prevención y Educación**
- **Estadística**
- **Fortalecimiento de la Inspección**



# Prevención y Educación

- **Campañas de difusión, sensibilización y concientización social**
  - Oficinas móviles
  - Métodos comunicacionales innovadores (redes sociales)
- **Mesas de trabajo conjuntas con sindicatos y cámaras empresariales en ejercicio del tripartito**

# Estadística

Plataforma informática unificada con las Administraciones de Trabajo provinciales que permita intercambiar estadísticas precisas a fin de diagnosticar situaciones y actuar en consecuencia .

# Fortalecimiento de la Inspección

## Acciones:

- **Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT)**
- **Ejercicio de la Competencia Plena del Ministerio**
- **Inspecciones Especiales**
- **Ejercicio de la Competencia Plena por parte de las provincias**
- **Inspecciones Conjuntas**

## Acciones complementarias:

- **Creación de la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular - UEFTI (Art. 39 Ley 26.940)**
- **Capacitación Permanente**
- **Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales – REPSAL (Art. 1° Ley 26.940)**

# Plan Nacional de Regularización del Trabajo

## Proceso de planificación

Indicadores económicos sobre actividades a fiscalizar

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

Estadísticas

Historia de objetivos  
definidos por el PNRT

Base de Datos de Organismos Externos  
públicos y privados

Retroalimenta la planificación y permite mejorar la focalización de objetivos

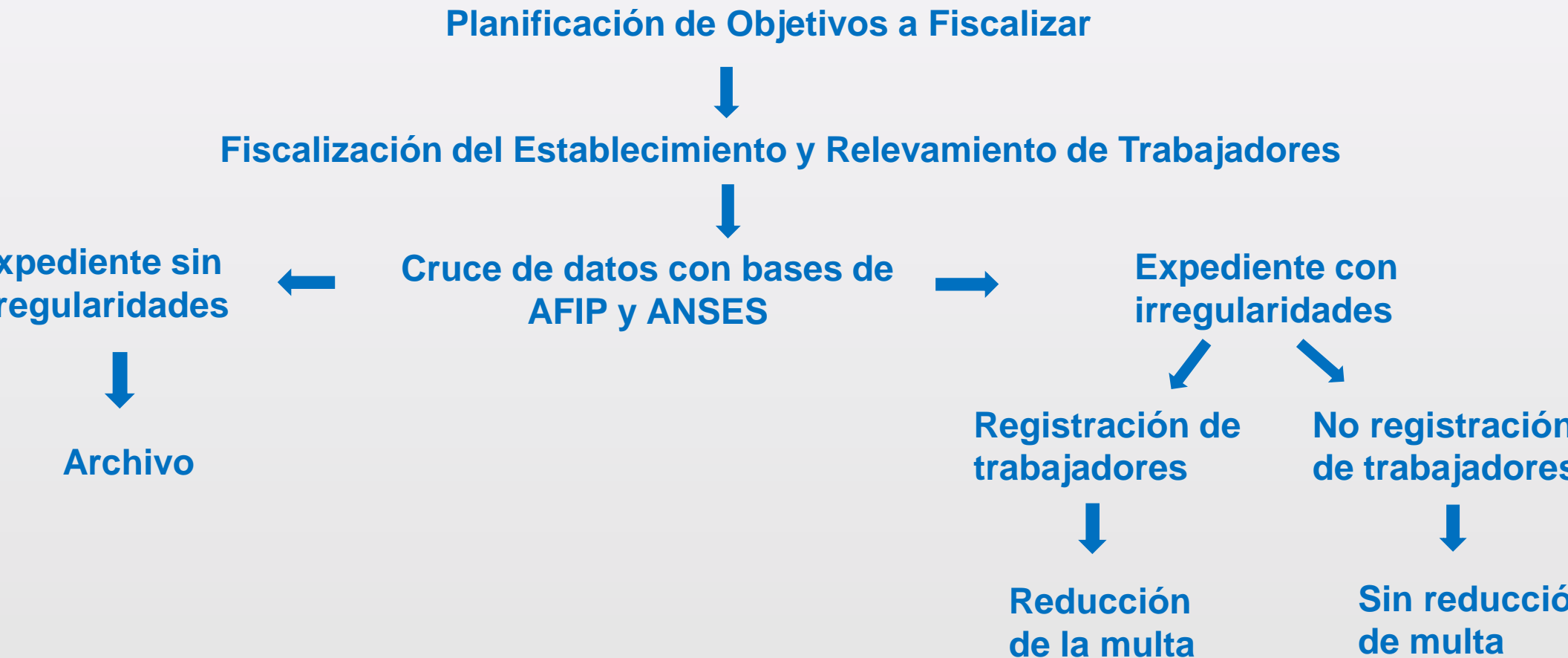
Fiscalización

Proceso de  
la Información

Resultados

# Plan Nacional de Regularización del Trabajo

## Etapas



# Sanciones

## Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Trabajadores ocupados: trabajadores declarados más trabajadores relevados sin registrar	Regulariza antes de la audiencia de descargo	NO Regulariza antes de la audie descargo
1 trabajador ocupado	\$ 300 c/u (U\$S 20)	\$ 17.248,80 c/u (U\$S 1150)
Más de 10 trabajadores ocupados o más de la mitad de ellos en infracción	\$ 300 c/u (U\$S 20)	\$ 34.497,60 c/u (U\$S 2300)
Más de 10 trabajadores en el establecimiento y más de la mitad de ellos en infracción.	\$ 300 c/u (U\$S 20)	\$ 68.995,20 c/u (U\$S 4600)

Hasta 10 trabajadores ocupados → si regulariza dentro de los 10 días corridos ⇒ sin multa

Resolución Anses 28 de fecha 18 de febrero 2016-Vigencia 1º de marzo

15/04/16)

		2003 a 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ESTABLECIMIENTOS	Establecimientos	89.000	106.336	188.172	124.960	98.559	118.572	124.208	118.161	119.146	136.227	175.690	133.604	41.300
	Trabajadores relevados	295.038	311.097	499.652	416.103	385.813	403.379	391.193	342.958	306.107	341.802	397.580	291.075	88.000
INDICADORES DE LAS ESTABLECIMIENTOS	Trabajadores no registrados (1)		70.212	119.497	99.695	113.244	113.632	124.807	118.341	105.896	114.597	126.114		
	Trabajadores sin CAT (2)												87.597	25.500
	Tasa de detección de no registro(3)		22,6%	24,0%	24,0%	29,4%	28,2%	31,9%	34,6%	34,7%	33,6%	31,8%		
INDICADOR PNRT	Trabajadores con CAT regularizada (5)		18.294	35.874	32.741	37.170	38.078	43.298	47.535	46.708	53.397	55.423	39.712	10.000
	Tasa de regularización de CAT (6)		32,1%	35,2%	37,3%	36,6%	35,9%	36,7%	39,7%	42,8%	44,7%	43,0%	<b>45,3%</b>	39,3%

# Plan Nacional de Regularización del Trabajo

## Metas 2016

- 140.000 establecimientos a fiscalizar
- 55.700 trabajadores regularizados (Clave de Alta Temprana)



# Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Es un registro de acceso público y gratuito mediante la web del Ministerio por el cual se busca fortalecer la disuasión y sanción social y económica respecto del trabajo no registrado

# Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Infracciones cometidas desde el 09/09/2014

- Sanciones firmes detectadas



Empleador No Registrado

Trabajo No Registrado y Obstrucción

Incumplimiento del pago de aportes jubilatorios

Sentencias firmes por:

- Trabajo infantil
- Trata de personas
- Trabajo no registrado (Justicia Nacional del

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Administración Federal de Ingresos Públicos
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- Autoridades Provinciales

# Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

- **Tipo de sanción:** social y económica (afecta programas, beneficios propios de esta ley, licitaciones, concesiones de obras y servicios, créditos sector público y subsidios en general).

- **Salida del Repsal**

Luego de 60/90/120 o 180 días, debe cumplir 3 requisitos:

- a) regularizar trabajadores
- b) pagar la multa
- c) transcurso del plazo

- **Sanción por Reincidencia (dentro del plazo de 3 años):**

- a) deja de ser empleador monotributista y pasa a régimen general por 3 años calendario
- b) Si ya se encuentra en el régimen general: no puede deducir del impuesto a las ganancias el gasto personal

# Necesidades en materia de Fiscalización

- **Incorporación de nueva tecnología**
- **Unificación de bases de datos**
- **Incremento en la cantidad de inspectores**

# Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios, 2006. Reunión N° 95 OIT

*“Los cambios que se han producido en el mundo del trabajo han generado un impacto considerable en la concepción tradicional de la protección del trabajo.*

*En este contexto, no cabe duda de la necesidad de aumentar la protección de los trabajadores, mediante una inspección laboral dotada de recursos, organizada, dirigida, capaz de adaptarse a los cambios y capacitada para cumplir con su cometido.*

*Los servicios de inspección del trabajo deberán dotarse, de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar su funcionamiento eficaz y para asegurar al menos que los establecimientos sujetos a su control sean inspeccionados con esmero y con la frecuencia suficiente.*

*Una inspección del trabajo sólida y eficaz ofrece no solo mejor protección, sino también mejor prevención y mayor productividad en el trabajo, para beneficio general”.*

**Muchas gracias**



**Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
Presidencia de la Nación**